

Obras. 4-193-102.

Ayunt.^o Constitucional
de
Madrid,

Año de 1856.

D. Martin Fran.^{co} de Erice,
licencia para recrecer el piso 2.^o de la casa Calle de S. Y. Stofonso,
num.^o 24. y 26. haciendo sotabanco en la dela Esperancilla.

1193-102

1878

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Antonio

1856. Set. 29 — D. Martin J.º Eric solicita
licencia para usar el
suo segundo apellido de
don. Masferrer, haciendo un
otabano de la familia de
Speranza.

4-193-102

18. Nov — El Arquitecto dice que el
de la familia permito, aunque
no. Salvo esta licencia
futura, y marca el modo
de ejecutar la obra y
los materiales que usara
para el cumplimiento.

Plano en que se manifiesta el aumento de altura que debe darse exteriormente a los pisos segundos de las dos casas que en la calle del San Alfonso se distinguen con los números 26 y 26, con vuelta la segunda a la de la Esperancilla, por la cual está marcada con el 6, con objeto de recrecer además en la del ángulo un piso sotabanco, a fin de que el coronamiento de ambas guarde el mismo nivel.



Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 pies castellanos.

Nota. Las líneas ab son las de los actuales coronamientos.

Madrid 25 de Setiembre de 1856.

Alfonso García

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
4	193	102
Inventario n.º		

fol. 65. vto

N.º 468



Excmo Sr. Ayuntamiento Constitucional

Madrid 29 de Set.
de 1856.

Por acuerdo del
Excmo. Ay. Const.

Páse a la Com.^{on}
de Obras, previo infor-
me del Arquitecto
Municipal del Dis-
trito.

#

D.ⁿ Martin Francisco de Erice, se-
cino de esta Corte, y dueño de las dos
casas que en la Calle de S. Ildefon-
so se distinguen con los números
24 y 26, con buelta la segunda á
la de la Esperancilla, por la cual
está marcada con el n.º 6, todas de
la manzana 23. A V. E. con el de-
vido respeto, hace presente, que afin
de mejorar su distribución, como
también su aspecto exterior, trata
de recrecer el piso segundo de ellas,
haciendo además rotavanco en la
de la Esperancilla, según se demues-
tra en el adjunto plano, formado
por el Arquitecto que ha de dirigir
la obra: en esta atención

A V. E. suplica, si le hallare conforme
previo el reconocimiento del Archi-
tecto municipal, se sirva conce-
derle la correspondiente licencia
para hacer las referidas obras. Dios
gué á V. E. m.ª a. Madrid 29 Set. 1856.

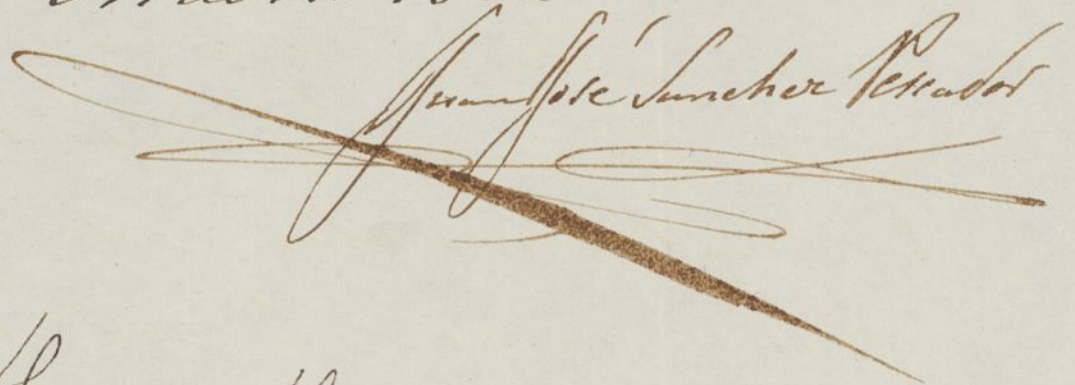
Miguel Garcia

Martin F. de Erice

Que Sr.
En vista de la instancia de D. Martin Fran.^{co} de Irujo, reconocido las casas de su propiedad que se mencionan en dicho documento, habiendo visto que se hallan en regular estado y que admiten con seguridad la carga del nuevo piso que se desea aumentar; y como segun el diseño resulta no llegar al maximum de altura que en aquel sitio pudieran tener las casas incluso el piso adicional y por otra parte viendo que el presente caso esta comprendido en la regla 3.^a de la Real orden de 30 Junio de 1854, aun cuando las casas no estan en la alineacion futura de las calles de la Esperameilla y de S.^{ta} Ulefonso entiendo que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el siguiente presentado construyendose el sotabanco a los haues exteriores de las fachadas y de fabrica de ladrillo, siendo los arcos de las ventanas del mismo material, y por el tanto se coronara el edificio con el alero o cornisa correspondiente, de la que deberan partir las bajadas de barro o plomo que emboridadas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas de lluvia a la calle; debiendo rebocar dichas paredes exteriores decentemente e imitando un sistema regular de construccion e igualmente se pintaran de color claro al oleo las puertas de calle.

Como V. E. se halla encargado de la proteccion, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Sr. Alcalde 1.^o mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el celador de P.^{va} debera dar aviso luego que esten coronadas las fachadas con el alero para practicar el

el reconocimiento necesario a fin de que por el
conste cuanto V. E. tiene resuelto en el parti-
cular. En la construccion de andamios tanto
interiores como exteriores cuidara el Arquitecto
bajo su responsabilidad se construyan segun arte
con la idea de precaver la ocurrencia de una
desgracia. Es cuanto puede manifestar en
este asunto. Madrid 18 de Abril de 1856.



Excmo Sr.

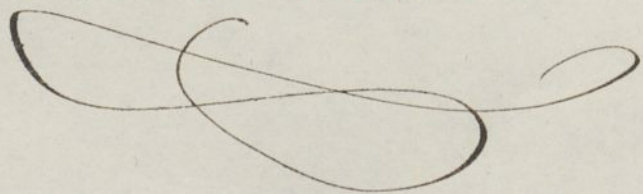
Puedo autorizarse el reconocimiento del piso 2º que
se propone hacer D. Martin Francisco de Orice en
la casa Cº de San Stefano y la construccion de un
Potabanco por la Cº de la Esperancilla, verificandolo en
la forma que propone el Arquitecto Municipal en
el informe que antecede. Madrid 20 de Nov. de 1856.

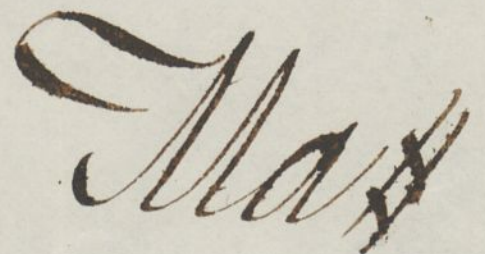
O'Gavan 

Madrid 10 de Dic. de 1856.

En el Ay.º Const.º

Conforme con la Comision.





Madrid 12 de Dic. 1856.

Conforme con el acuerdo del Excmo
Ayuntamiento.

El Alcalde,

Alcalde

Madrid 12 de Dic. 1856.

Conforme con el acuerdo del Consejo

de Ayuntamiento.

W. M. D. C.

1856

El Duque de Berwick y de Alba y Realve Subterráneo
deca de N. H. Villa & C.

Por la presente cuido licencia a D. Martin Fari^{es} de Guise,
para que conforme ha solicitado, y se ha servido acordar el
E. Ayuntamiento de San Martin de la actual plaza de la
esquina segun de las obras de D. Martin Fari^{es} n.º 24 y 26.
convenida esta ultima ala de la ley de obras n.º 6. tomo 1.º de
mayo de 23. y para hacer un sotabanco en la plaza
de Guisela, a colidada de gozando en direccion de Guisela,
y de que se obtiene una contruccion al dicho presentada
haciendo el sotabanco a los muros laterales de las fachadas
y de fabrica de ladrillo, siendo los arcos de las ventanillas de
muro material, coronando el edificio con el alero o cornisa
curva correspondiente a las que deberan portar las bajadas
de banco o pterno que embobidos en el grueso de las
fachadas dirijan las aguas a ● Menis a la calle,
debiendo servir dichas pternos, laterales decentemente y
^{imitar} ~~imitar~~ en orden regular de contruccion, pudiendo ignorarse
de color claro y al color las puertas de hierro.

Mo.

Como su cargo de la policia, por respeto y
seguridad de la vida y seguridad publica, ~~podrá~~ ^{podrá} ~~no~~ ^{no}
honorar a otros cuantos se tenga. Y como este es un
premio de que se debe a la P.ª de la obra de dicho lugar
que atan coronada las fachadas con el alero p.ª. ^{promover}
dicho edificio necesario a fin de que p.ª. el arte lo resalte,
en el particular; y la contruccion de dicho edificio tanto interior y
como exterior, cuidara el arquitecto a que bajo el
responsabilidad de los ^{trabajos} segun arte, y con la idea
de apreciar la obra de una obra.

Madrid 22. de Julio de 1856 = H. El Duque
de Berwick y de Alba =

(Nueva)

C. I. Veniente de Madrid alvirito del Hospital.

De Febr 22/856.

C. I.

No.

Debo poner en conocimiento de V. E. haberse enmendado licencia
a D. Martin frant. de Sines para leer en sus segundas
en sus fam. Falle de D. Blasendo a 24. y 26. de octubre
de ultima a la de la Superintendencia y de un lado a otro
de la otra mañana 23. y para hacer un suplemento
de la de la Superintendencia, ejecutando en sus de
Miqueloto, con sujecion al mismo expediente presentado,
y las otras circunstancias que en aquel documento
se mencionan.

Dis. V. = M. D. de B. y R.